

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 887-AD-89.

Lima, 14 de NOVIEMBRE de 1989.
FEDERACION PERUANA DE BASKETBALL

Vista la solicitud presentada por

CONSIDERANDO :

" COMPANIA DE SEGUROS PERUANO SUIZO S.A." ha efectuado la donación de
Que,
(FIRMA DONANTE)

UN MILLON SEISCIENTOS MIL INTIS (I/. 1'600,000.00)
.....
MONTO (en mayúsculas, con letras) MONTO NUMERICO

en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser invertido en PREPARACION
SELECCION NACIONAL-CATEGORIA con destino a "VI CAMP. SUDAMERICANO EN BRASIL

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de -
la indicada donación, así como su utilización en la referida actividad ;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y de -
Asesoría Jurídica ;

En armonía a lo dispuesto en los inc. 10° y 19° del Art.9° del Decreto Legis
lativo N°328 ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Aceptar la donación que ha realizado "COMPANIA DE SEGUROS
PERUANO SUIZO S.A." por la cantidad de UN MILLON
SEISCIENTOS MIL INTIS en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser -
utilizado en PREPARACION DE LA SELECCION NACIONAL.-.CATEGORIA.CADETE.....

Artículo 2° .- Autorizar la utilización de la donación precisada en el Ar -
tículo precedente en el fin correspondiente, de acuerdo al -
siguiente detalle :

VOLUMEN	2	:	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	10	:	EDUCACION
PLIEGO	22	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	01	:	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL
ACTIVIDAD	001.03	:	DINADAF.....
ASIGNACION ESPECIFICA		:	04.12 : SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS.....
MONTO		:	I/. 1'600.000.00.....

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 887-AD-89.....

/.

Lima, 14 de NOVIEMBRE de 1989.

ARTICULO TERCERO .- Transcribir en el plazo máximo de siete (07) días laborables, la presente Resolución a partir de la fecha, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Oficina de Administración para que mediante la Unidad de Tesorería, expida el Certificado de Donación, para efectos de Ley.

ARTICULO QUINTO .- La Inspectoría del IPD, se encargará del estricto cumplimiento de la presente Resolución, cautelando que la indicada donación cumpla el fin para el cual fue realizado.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

RCN/DINADAF
rrv

